

INFORME JUSTIFICATIVO Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JUAN LLADÓ ARBURÚA COMO CONSEJERO EJECUTIVO

I. Antecedentes

1. D. Juan Lladó Arburúa fue reelegido como consejero ejecutivo de Técnicas Reunidas, S.A. (“Técnicas Reunidas” o la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de junio de 2020, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales. Asimismo, ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración desde esa fecha.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo por el que D. Juan Lladó Arburúa fue reelegido consejero de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la reelección de D. Juan Lladó Arburúa con la categoría de consejero ejecutivo.
3. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía estimó que D. Juan Lladó Arburúa reúne el perfil idóneo para su reelección como consejero ejecutivo de la Compañía.
4. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración de la Compañía en relación con la propuesta de reelección de D. Juan Lladó Arburúa como consejero ejecutivo para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.
5. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529.decies.5 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”), el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que hace suyo en todos sus términos y que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que se emite a los efectos de valorar la competencia,

experiencia y méritos de D. Juan Lladó Arburúa.

II. Aspectos jurídicos

Categoría del consejero

6. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécimos.1 de la LSC, son consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de dirección en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantengan con ella.
7. En este sentido, D. Juan Lladó Arburúa ejerce funciones ejecutivas delegadas en última instancia por el Consejo de Administración, previéndose que siga ejerciéndolas tras su reelección y el correspondiente acuerdo del Consejo de delegación de funciones, por lo que, de aprobarse su reelección debe seguir manteniendo la condición de consejero ejecutivo.

Procedimiento de reelección

8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.décimos.4, 529.décimos.6 y 529.quince.3.d) de la LSC, 18 b) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D. Juan Lladó Arburúa deberá ser aprobada a propuesta del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
9. Asimismo, la propuesta de reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, tal y como disponen los artículos 529.décimos.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.
10. A su vez, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, antes de la propuesta de reelección de los Consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

III. Justificación de la reelección. Competencia, experiencia y méritos del consejero

11. D. Juan Lladó Arburúa reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente Informe. En este sentido, el consejero acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en entidades financieras

y de nuevas tecnologías del sector privado de primer nivel nacional e internacional.

12. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D. Juan Lladó Arburúa es economista graduado por la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) y MBA en la Universidad de Austin (Texas).
13. En cuanto a su trayectoria profesional, D. Juan Lladó Arburúa cuenta con una dilatada experiencia de administración y dirección en diversas sociedades privadas de primer nivel nacional e internacional. Ha ocupado puestos de máxima responsabilidad ejecutiva en varias compañías como, por ejemplo, ser Tesorero de Argentaria (1997-1998), además de la Vicepresidencia de Técnicas Reunidas desde 1999 y el cargo de Presidente Ejecutivo desde junio de 2020.
14. A su vez, y en relación con lo previsto en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, D. Juan Lladó Arburúa ha confirmado que cumple con las exigencias para el correcto desarrollo de sus funciones como consejero ejecutivo de la Compañía.
15. De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración considera que el perfil y experiencia de D. Juan Lladó Arburúa junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, le hacen idóneo para ser reelegido consejero ejecutivo de la Compañía.
16. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con la reelección de D. Juan Lladó Arburúa, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo.

IV. Conclusión

17. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D. Juan Lladó Arburúa, así como sus conocimientos económicos, de administración y gestión, reiteradamente acreditados en la Compañía, así como su experiencia profesional, le convierten en una persona idónea para optar a la reelección como consejero de la Compañía con la categoría de consejero ejecutivo.

V. Propuesta

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, el Consejo de Administración

acuerda elevar la siguiente propuesta de reelección para su sometimiento a la Junta General de Accionistas:

“Reelegir por el plazo estatutario de cuatro (4) años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como del Consejo de Administración de la Sociedad, a D. Juan Lladó Arburúa como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero ejecutivo”.

Anexo I

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REELECCIÓN DE D. JUAN LLADÓ ARBURÚA COMO CONSEJERO EJECUTIVO

I. Antecedentes

1. D. Juan Lladó Arburúa fue reelegido como consejero ejecutivo de Técnicas Reunidas, S.A. (“Técnicas Reunidas” o la “Compañía”) mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de junio de 2020, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, de conformidad con lo previsto en la normativa y en los Estatutos Sociales.
2. Sobre la base de lo previsto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, y dada la inminente finalización del plazo para el que D. Juan Lladó Arburúa fue reelegido como consejero de la Compañía, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la oportunidad de la reelección de D. Juan Lladó Arburúa con la categoría de consejero ejecutivo propuesta por el Consejo de Administración.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 529.decies.6 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado el presente informe que se emite en relación con la propuesta de reelección de D. Juan Lladó Arburúa como consejero de la Compañía con la categoría de consejero ejecutivo.

II. Aspectos jurídicos

Categoría del consejero

4. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.1 de la LSC, son consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de dirección en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantengan con ella.
5. En este sentido, D. Juan Lladó Arburúa ostenta funciones ejecutivas delegadas por el Consejo de Administración, previéndose que siga ejerciéndolas tras su reelección y el correspondiente acuerdo del Consejo de delegación de funciones, por lo que debe ser calificado con la categoría

de consejero ejecutivo.

Procedimiento de reelección

6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.decies.4, 529.decies.6 y 529.quince.3.d) de la LSC, 18 b) del Reglamento del Consejo de Administración 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la reelección de D. Juan Lladó Arburúa deberá ser aprobada a propuesta del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la Compañía, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
7. La propuesta de reelección deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, tal y como disponen los artículos 529.decies.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.
8. Asimismo, el artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

III. Justificación de la reelección . Competencia, experiencia y méritos del consejero

9. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Juan Lladó Arburúa reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejero, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* del consejero. En este sentido, el consejero acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en entidades financieras y de nuevas tecnologías del sector privado de primer nivel nacional e internacional.
10. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D. Juan Lladó Arburúa es economista graduado por la Universidad de Georgetown (Washington D.C.) y MBA en la Universidad de Austin (Texas).
11. En cuanto a su trayectoria profesional, D. Juan Lladó Arburúa cuenta con una dilatada experiencia de administración y dirección en diversas sociedades privadas de primer nivel nacional e internacional. Ha ocupado puestos de máxima responsabilidad ejecutiva en varias compañías como, por ejemplo, ser Tesorero de Argentaria (1997-1998) además de la Vicepresidencia de Técnicas Reunidas desde 1999 y el cargo de Presidente

Ejecutivo desde junio de 2020.

12. A su vez, y en virtud de lo previsto en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones del candidato, considerando que D. Juan Lladó Arburúa tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejero ejecutivo de la Compañía.
13. De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el perfil y experiencia de D. Juan Lladó Arburúa junto con su conocimiento del funcionamiento de la Compañía y sus negocios, y la evaluación positiva del ejercicio de sus funciones durante su último mandato, le hacen idóneo para ser reelegido como consejero ejecutivo de la Compañía.
14. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que, con la reelección de D. Juan Lladó Arburúa, el Consejo de Administración continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarias para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo.

IV. Contribución del candidato propuesto a la diversidad del Consejo de Administración

15. Al elaborar el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas ha valorado tanto la idoneidad individual de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a la Junta General (bien a propuesta del Consejo de Administración o de la propia Comisión) como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones y nombramientos que se proponen, valorados en su conjunto, contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de la Compañía, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo y los mercados en los que opera.

En este sentido, en las reelecciones y nombramientos de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pretende coordinar los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno. En este

sentido, vela por la conveniente estabilidad de la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de consejero, con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo en su conjunto.

Actualmente, el porcentaje de consejeros independientes es de más del 66%, representando, por tanto, una amplia mayoría en el Consejo de Administración. Asimismo, siendo la proporción de consejeras del 33%, de aprobarse por la Junta General Ordinaria de Accionistas las reelecciones y nombramientos que se proponen, el porcentaje de consejeras se situaría en el 40%, cumpliendo así con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

V. Conclusión

16. En definitiva, a la vista de las excelentes aptitudes y cualificaciones de D. Juan Lladó Arburúa, de sus conocimientos económicos, de administración y gestión, de su dedicación al cargo durante su último mandato en la Compañía, de su experiencia profesional, así como de su contribución a la diversidad del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda por unanimidad informar favorablemente al Consejo la propuesta de reelección de D. Juan Lladó Arburúa como consejero de la Compañía con la categoría de consejero ejecutivo para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.

Madrid, a 16 de mayo de 2024.

Anexo II

A) Biografía y trayectoria profesional.

Economista graduado por la Universidad de Georgetown (Washington D.C.).

Master of Business Administration (MBA) por la Universidad de Austin (Texas).

Tesorero de Argentaria (1997-1998).

Vicepresidente de Técnicas Reunidas, S.A. desde 1998, y Presidente Ejecutivo desde el 25 de junio de 2020.

B) Pertenencia a otros consejos de administración.

Araltec, S.L. – Consejero.

Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L. – Administrador solidario.

Tejure, S.L. – Consejero.

Agrupación Aralar, S.A. – Consejero.

Arafin, S.A.U. – Administrador solidario.

Aracorp Activos, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Participaciones, S.L.U. – Administrador solidario.

Araltec Corporación, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Campo, S.L. – Consejero.

Castellana 60 Propiedad, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Velázquez, S.L.U. – Administrador solidario.

Aracorp Gestión Financiera, S.L.U. – Administrador solidario.

Agrícola Sevillana, S.L. – Administrador solidario.

Lifelke, S.L.U. – Administrador solidario.

Explotaciones Forestales de Guadalupe, S.L.U. – Administrador solidario.

Los Chiqueros, S.L.U. – Administrador solidario.

Explotaciones Varias, S.L.U. – Administrador solidario.

Arainvest Private Equity, S.A. – Administrador solidario.

C) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según

corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

Consejero ejecutivo.

D) Fecha de primer y último nombramiento como Consejero de la empresa.

Primer nombramiento: 10-05-2006. Último nombramiento: 25-06-2020.

E) Acciones de la compañía u opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Ninguna.